

Subdirección de Obras y Conservación  
No. de Oficio: SOC/338/2020

Chihuahua, Chih., a 31 de agosto de 2020

**ASUNTO:** Impacto Ambiental

**ARQ. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE LA**  
**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**  
**PRESENTE.-**

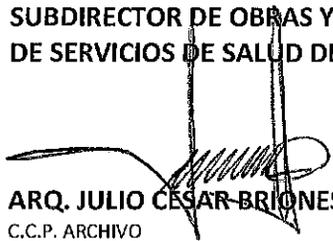
En relación al Oficio No. DOEIA.852/2020 del día 25 de marzo de 2020, en el cual la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología responde a la consulta de opinión técnica sobre requerir Manifiesto de Impacto Ambiental, para las obras y ampliaciones del sector Salud. Hago referencia a la Obra de Ampliación y Remodelación del Centro de Salud Madera, municipio de Madera, Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Chihuahua y los artículos 103, 104, 105, 107, 108, 111 y 112 de su Reglamento, este Organismo Público Descentralizado a través de la Subdirección de Obras y Conservación a mi cargo, manifiesta que la obra descrita en este oficio no requiere de una evaluación ambiental, esto se desprende que es una modificación a una construcción existente en un sitio impactado, y esta clasificación no está contemplada dentro de los artículos citados.

Por lo anterior, solicito tener considerado el presente escrito en el expediente de la obra a efecto de que sea revisado por el Comité y se proceda al proceso de licitación de la obra pública mencionada, en los términos de la normatividad aplicable.

Sin otro asunto en particular de momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN**  
**DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

  
**ARQ. JULIO CÉSAR BRIONES ALONSO**

C.C.P. ARCHIVO

MJVL



**SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**  
**SUBDIRECCIÓN DE OBRAS**  
**Y CONSERVACIÓN**

*"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"*  
*"2020, Año de la Sanidad Vegetal"*

